

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once treinta horas del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día catorce del mes de octubre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **Quinientos cuarenta y ocho**, por parte del señor **Orestes David Ortez Quintanar**, quien solicitó: **“Nuevos parámetros legales a través de normativas o acuerdos para colocación de vallas y rótulos como parte de los efectos de la Sentencia 433-2011.”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Al respecto de la presente solicitud de información, la Gerencia de Legal de este Ministerio informa que: “no existen nuevos parámetros legales a través de normativas o acuerdo para colocación de vallas y rótulos como parte de los efectos de la sentencia 433-2011 emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo que haya derogado los acuerdos administrativos existentes dentro de este ministerio”.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Orestes David Ortez Quintanar.
- b) Entréguese la información solicitada.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información